

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1° de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Según el código de trabajo en su artículo 233, **Uso del Calzado y Vestido de Labor**. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

Ahora bien, dentro de la planta de personal del Sanatorio de Contratación E.S.E. se cuenta con personal que cumple los requisitos para que se le garantice su derecho a la dotación, de tal forma que debe adelantarse las actuaciones contractuales necesarias a fin de cumplir con este objetivo, mas aun si se tiene de presente que por motivos externos a la entidad, en la vigencia 2020, no se pudo entregar a los beneficiarios la totalidad de los elementos de dotación, de tal manera que el Sanatorio de Contratación E.S.E. está en la obligación de adelantar el presente proceso contractual, para cumplir con lo que se requiere.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, el Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos y Trabajadores Oficiales del Sanatorio de Contratación E.S.E., que hayan adquirido este derecho.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2020, QUE HACE FALTA POR ENTREGAR”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., para efectos de dar cumplimiento a la Ley, requiere suscribir un Contrato de Compra con persona(s) natural(es) o jurídica(s) que dentro de su actividad comercial registre la fabricación y/o comercialización de vestido y calzado de labor; dotación necesaria para los funcionarios que realizan actividades propias de su cargo en la Entidad.

TERCERA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pantalón tipo dril de buena calidad para el personal masculino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	Unidad	06
2	Camisa manga larga a rayas según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo en tela de lafayette en todas las tallas personal administrativo hombre.	Unidad	06
3	Pantalón tipo Jean de buena calidad para el personal Femenino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	Unidad	19
4	Camiseta tipo polo según modelo y color adjunto, con logo institucional, en algodón de buena calidad personal femenino administrativo mujer	Unidad	19
5	Conjunto Pantalón y blusa según modelo adjunto, en tela Anti-fluido de la fayette, color blanco sobre medidas personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	Unidad	7
6	Conjunto Pantalón y camisa, según modelo adjunto, en tela Anti-fluido de la fayette, color blanco para enfermero hombre. Logo institucional en camisa y /o chaqueta	Unidad	1
7	Conjunto Pantalón y blusa según modelo y color (azul celeste) adjunto Anti-fluido de la fayette y Logo institucional sobre medidas personal femenino trabajador oficial	Unidad	25
8	Delantal y gorro para personal trabajador oficial color blanco, según modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales	Unidad	25
9	Pantalón tipo jean de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales, según modelo y color adjunto todas las tallas	Unidad	12
10	Camiseta tipo polo según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo tela algodón de buena calidad en todas las tallas personal trabajador oficial masculino.	Unidad	12

ITEM	ZAPATOS	Unidad	Cantidad
1	Zapatos de buena calidad igual o similar modelo adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39 color miel	Par	19
2	Zapatos de buena calidad igual o similar al modelo adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41 color miel	Par	06
3	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al	Par	7

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	39		
4	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, color blanco para hombre Enfermería No. 40	Par	1
5	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco y Tenis de buena calidad, igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color negro	Par	25
6	Zapatos de buena calidad, igual o similar al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nos. 36 al 41 color miel	Par	12

PENDIENTES DE LA 2 DOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO-AGOSTO DE 2020			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tenis color blanco igual o similar al modelo adjunto para trabajador oficial femenino con restricción talla. 35	par	2
2	Zapatos zuecos Rómulo según modelo adjunto color negro No.37 para mujer área administrativa	par	1
3	Botas de labor para trabajador oficial color negro o marrón igual o similar al modelo adjunto No. 43	par	1
4	Conjunto de camisa y pantalón color azul oscuro de buena calidad según modelo adjunto para trabajador oficial sobre medidas y logo institucional	unidad	3
5	Zapato de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico color blanco para enfermero hombre No. 39	Par	1
6	Conjunto de pantalón y blusa según modelo adjunto tela anti fluido color blanco personal femenino enfermería, sobre medidas y logo institucional en blusa	Unidad	2
7	Zapato de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico color blanco para enfermera Nos. 36	Unidad	2

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- **Plazo de Ejecución:** Para la entrega será de **CUARENTA Y CINCO (45)** días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de Ejecución:** El vestido y calzado de labor será entregado en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación - Santander.
- **Forma de Pago:** El valor del contrato será cancelado mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez sea entregado en el Sanatorio de Contratación E.S.E. la totalidad del vestido y calzado de labor solicitado a conformidad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos, demás que se generen.
- b. Cumplir con las cantidades, referencias y características técnicas, acordadas y solicitadas en el contrato.
- c. Garantizar la calidad de las telas de conformidad a las características técnicas descritas en el Anexo 1, adjunto al presente estudio previo.
- d. Garantizar la calidad del calzado de labor a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad para el presente proceso.
- e. Garantizar suela antideslizante del calzado y cumplimiento recomendaciones ocupacionales suministradas por el supervisor del contrato.
- f. El contratista se compromete a cambiar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, el vestido o calzado que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimas condiciones para su utilización o presenten defectos de confección y de talla, el cual una vez ajustado a los requerimientos, deberá hacer llegar a la dirección reportada como domicilio contractual de la entidad.
- g. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad del vestido, diseño, cantidad y confección de los bienes solicitados.
- h. Hacer entrega de la dotación vestido y calzado labor de ley, en el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuyo domicilio contractual es la Calle 3 No. 2 – 72.
- i. Permitir a la supervisión la revisión de los documentos concernientes con el contrato.
- j. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

k. Todo cambio de las características, calidades y especificaciones del vestido y calzado labor a suministrarse por el Contratista, deberá estar debidamente autorizado por el Contratante, previa solicitud del Contratista, a la que se deberá adjuntar el análisis y soporte correspondiente, y tener el concepto favorable debida e igualmente soportado y justificado por las Supervisoras del Contrato, evento en el cual el nuevo precio de llegar a contemplarse, será acordado por las partes previa realización de un estudio de mercado.

l. A tomar las medidas a cada funcionario para una correcta elaboración de la dotación.

m. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas y/o certificación cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Capacidad Jurídica	SI ES PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función	En el formato que a nivel nacional	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

pública	existe para ello
Declaración de bienes y rentas	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>“El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”</i> . Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales y RNMC	Certificado de antecedentes judiciales
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral	Para contratos de prestación de servicios

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
Personal mínimo requerido: Se requiere que el proponente allegue hoja de vida de un técnico o tecnólogo electrónico, el cual será la persona encargada de la instalación de los repuestos que se adquieren.	En caso de requerirse
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal y RNMC	Certificado
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	actualizado de la persona jurídica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse
Personal mínimo requerido: Se requiere que el proponente allegue hoja de vida de un técnico o	En caso de requerirse

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	tecnólogo electrónico, el cual será la persona encargada de la instalación de los repuestos que se adquieren.	
--	---	--

3.2 JUSTIFICACION

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos y Trabajadores Oficiales del Sanatorio de Contratación E.S.E., que hayan adquirido este derecho.

El suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1° de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Según el código de trabajo en su artículo 233, **Uso del Calzado y Vestido de Labor**. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

En conclusión, es preciso y procedente realizar la contratación para la compra de vestido y calzado de labor para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Sanatorio de Contratación E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	FUNDACIÓN VALORAMOS	044 - 2020	“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VIGENCIA 2020.”	\$43.000.000	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	SUMIGRAF LTDA	SA 005 DE 2020	PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES Y EN LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO 2020	\$ 200,924,064	25 DIAS

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a proveedores de este tipo de bienes y servicios quienes presentaron las siguientes: (se adjuntan al presente estudio).

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: VARIEDADES MARYURY NIT: 74301020-9 R/L: JESUS ANTONIO MORENO C.C. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo. Dirección: Calle 5 No.3-16, Contratación - Santander Celular: 3204326906 Email: morenomoreno89@hotmail.com	(Ver cotización...)
NEGOCIOS A & L S.A.S Nit: 901.021.239-1 R/L: ROSAURA BAYONA VARGAS Identificación: No.37.891.184 de San Gil- Santander Dirección: Carrera 10 No.9 – 31, oficina 301. San Gil - Santander. Teléfono: 7243181, celular: 3118724358, 310342535 E-mail: negociosalr@gmail.com rosabayona2167@hotmail.com	(Ver cotización...)

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.288.000, 00) M/CTE.**, IVA incluido. Teniendo en cuenta las cantidades de insumos y los valores cotizados.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro de los productos referidos en el presente estudio.

A continuación, se relaciona el presupuesto discriminado conforme a los estudios del mercado:

TERCERA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT IVA Incluido.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO.
1	Pantalón tipo dril de buena calidad para el personal masculino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	Unidad	6	\$ 70.000	\$ 420.000
2	Camisa manga larga a rayas según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo en tela de lafayette en todas las tallas personal administrativo hombre.	Unidad	6	\$ 78.000	\$ 468.000
3	Pantalón tipo Jean de buena calidad para el personal Femenino administrativo, según modelo y color adjunto todas las tallas.	Unidad	19	\$ 77.000	\$ 1.463.000
4	Camiseta tipo polo según modelo y color adjunto, con logo institucional, en algodón de buena calidad personal femenino administrativo mujer.	Unidad	19	\$ 55.000	\$ 1.045.000
5	Conjunto Pantalón y blusa según modelo adjunto, en tela Anti-fluido de la fayette, color blanco sobre medidas personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	Unidad	7	\$ 115.000	\$ 805.000
6	Conjunto Pantalón y camisa, según modelo adjunto, en tela Anti-fluido de la fayette, color blanco para enfermero hombre. Logo institucional en camisa y /o chaqueta	Unidad	1	\$ 115.000	\$ 115.000
7	Conjunto Pantalón y blusa según modelo y color (azul celeste) adjunto Anti-fluido de la fayette y Logo institucional sobre medidas personal femenino trabajador oficial.	Unidad	25	\$ 115.000	\$ 2.875.000

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

8	Delantal y gorro para personal trabajador oficial color blanco, según modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales	Unidad	25	\$ 36.000	\$ 900.000
9	Pantalón tipo jean de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales, según modelo y color adjunto todas las tallas.	Unidad	12	\$ 75.000	\$ 900.000
10	Camiseta tipo polo según modelo y color adjunto, logo Institucional en el bolsillo tela algodón de buena calidad en todas las tallas personal trabajador oficial masculino.	Unidad	12	\$ 60.000	\$ 720.000
SUBTOTAL					\$ 9.711.000
ITEM	ZAPATOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Zapatos de buena calidad igual o similar modelo adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39 color miel	Par	19	\$ 86.000	\$ 1.634.000
2	Zapatos de buena calidad igual o similar al modelo adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41 color miel	Par	6	\$ 93.000	\$ 558.000
3	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al 39	Par	7	\$ 65.000	\$ 455.000
4	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, color blanco para hombre Enfermería No. 40	Par	1	\$ 86.000	\$ 86.000
5	Zapatos de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico, Color Blanco y Tenis de buena calidad, igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color negro	Par	25	\$ 65.000	\$ 1.625.000
6	Zapatos de buena calidad, igual o similar al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nos. 36 al 41 color miel	Par	12	\$ 93.000	\$ 1.116.000
SUBTOTAL					\$ 5.474.000
PENDIENTES DE LA 2 DOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO-AGOSTO DE 2020 (VALOR CONSIGNADO A LA CTA DEL SANATORIO X EL PROVEEDOR)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1	Tenis color blanco igual o similar al modelo adjunto para trabajador oficial femenino con restricción talla. 35	par	2	\$ 75.000	\$ 150.000
2	Zapatos zuecos Rómulo según modelo adjunto color negro No.37 para mujer área administrativa.	par	1	\$ 100.000	\$ 100.000
3	Botas de labor para trabajador oficial color negro o marrón igual o similar al modelo adjunto No. 43	par	1	\$ 122.000	\$ 122.000
4	Conjunto de camisa y pantalón color azul oscuro de buena calidad según modelo adjunto para trabajador oficial sobre medidas y logo institucional.	unidad	3	\$ 95.000	\$ 285.000
5	Zapato de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico color blanco para enfermero hombre No. 39	Par	1	\$ 86.000	\$ 86.000
6	Conjunto de pantalón y blusa según modelo adjunto tela anti fluido color blanco personal femenino enfermería, sobre medidas y logo institucional en blusa.	Unidad	2	\$ 115.000	\$ 230.000
7	Zapato de labor en cuero 100%, suela antideslizante, ergonómico color blanco para enfermera Nos. 36	Unidad	2	\$ 65.000	\$ 130.000
SUBTOTAL					\$ 1.103.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 16.288.000

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
A-02-02-01-002-008	CDP No.21-00126 de fecha marzo 02 de 2021 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	RECURSOS NACION 10	\$11.500.000
A-02-02-01-002-008			RECURSOS PROPIOS 20	\$4.788.000
TOTAL:				\$ 16.288.000

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2020, QUE HACE FALTA POR ENTREGAR”**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio-Bajo	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

		la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 1, 2, 4 y 6 del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la compra DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los bienes suministrados.

El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y un (01) mes más.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2020, QUE HACE FALTA POR ENTREGAR”**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santander, a los dos (02) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

(Original Firmado)
CAMILA ANDREA PABON MORALES
Jefe de Talento Humano
Sanatorio de Contratación E.S.E.